

CONSTANCIA:

A partir de hoy 23 de septiembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, le empieza a correr el término de tres (3) días a las partes para pronunciarse sobre la liquidación del crédito que fuera modificada por el Despacho, mediante el auto que antecede.

Vence el término: El 28 de septiembre

Jorge Alberto Trejos V.
Secretario Ad-Hoc

CONSTANCIA:

El 28 de septiembre de 2021 a las 6:00 de la Tarde, venció el término de tres (3) días concedido a las Partes para pronunciarse sobre la liquidación del crédito que fuera modificada por el Despacho.

Estas no hicieron ningún pronunciamiento.

Riosucio, Caldas, 30 de septiembre de 2021

JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario Ad-Hoc

A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ el presente proceso para que se sirva conocer y disponer lo que en Derecho corresponda.

Riosucio, Caldas, 5 de octubre de 2021

JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Siete de Octubre de dos mil
veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede SE APRUEBA la liquidación del crédito realizada por el Despacho en el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima cuantía, promovido por la señora MARIA ARGENTINA GIRALDO MARIN, en contra de la señora MARIA GLADYS REYES BECERRA, por no haber sido objetada. (Numeral 3º del artículo 446 del C. G. del Proceso).

El suscrito fija como agencias en derecho la suma de \$ 77.261.80, como agencias en derecho.

Por la secretaría del despacho se efectuará la liquidación de costas.

CUMPLASE:


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO CALDAS

EN ACATAMIENTO AL AUTO QUE ANTECEDE, PROCEDO A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE LA SIGUIENTE FORMA

Capital en deuda	\$ 744.231.00
Interés de plazo	\$ 0.00
Interés moratorio al 24-ag-21	\$ 0.00
Agencias en derecho	\$ 77.261.80
Recibo secretaría educación	\$ 4.400.00
Recibo citación demandada	\$ <u>5.500.00</u>
	\$ 831.392.80

TOTAL ADEUDADO POR LA DEMANDADA AL 24 DE AGOSTO DE 2021

\$ 831.392.80

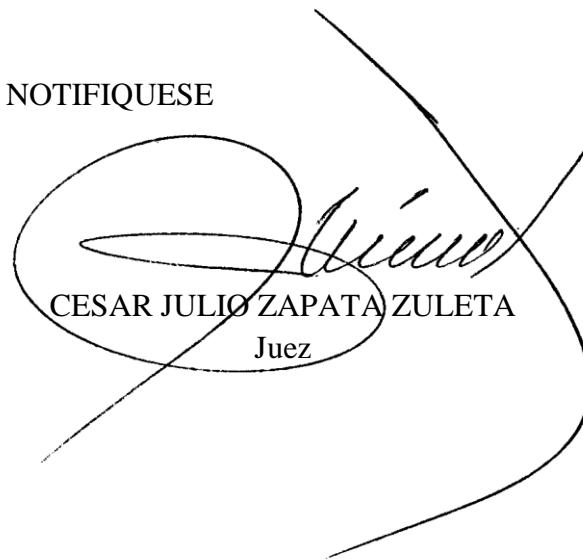
JÓRGÉ ALBERTO TREJOS V.

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio Caldas, Siete de Octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con el artículo 446-4 del C. General del Proceso, córrase en traslado a las partes por el término de tres (3) días, la liquidación de costas efectuada por el Despacho, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA promovido por la señora MARÍA ARGENTINA GIRALDO MARIN, en contra de la señora MARÍA GLADYS REYES BECERRA, término durante el cual podrán objetarla.

NOTIFIQUESE



CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 107

Hoy: 8 de Octubre de 2021

Secretario: Jorge